

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6303			Nº:	
Fecha: 21/05/2019			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 422657 Dependencia: VIAS PUBLICAS Órgano Firmante: DELEGACIÓN MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 06/03/2018			SEROMAL, S.A. CL RAMON Y CAJAL, 9 ALCOBENDAS (28100) MADRID	

ASUNTO

Varios

RESUMEN

EXP.- 21/2018 ENCARGO Y AD DE OBRAS DE REPARACION Y MEJORA EN EDIFICACION E INSTALACIONES, GESTIONADOS POR LA EMPRESA MUNICIPAL SOGEPIMA

TEXTO DEL DECRETO

Visto el expediente iniciado por el Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad referente al Encargo al medio propio SEROMAL, S.A. de las OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA EN EDIFICACIÓN E INSTALACIONES EN EDIFICIOS GESTIONADOS POR SOGEPIMA, se aprecian los siguientes HECHOS:

Primero.- Consta Memoria Valorada fechada el 8 de agosto de 2018.

Segundo.- Consta Informe Técnico favorable emitido por el Arquitecto Técnico y el Ingeniero Técnico Industrial del Departamento de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, en el que se señala, que el presupuesto se ajusta a la base de precios incluida en la encomienda general del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad. Se indica en dicho informe que los trabajos relativos a la impermeabilización de cubierta en edificio de oficinas en la Avda. de Europa 21 de Alcobendas, al afectar a la estanqueidad de la obra han sido objeto de supervisión del proyecto, por 2A ÁREA ARQUITECTURA SLP, siendo éste tramitado por Seromal.

Tercero.- El importe total del encargo a medio propio asciende la cantidad de 179.500,00 euros.

LA VALORACIÓN JURÍDICA DE LOS HECHOS EXPUESTOS ES LA SIGUIENTE:

Primero.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) regula los encargos a medios propios personificados, así como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- La empresa Municipal SEROMAL, S.L. ostenta la condición de medio propio en virtud de la adaptación efectuada en escritura pública, autorizada el 29 de septiembre de 2008, Estatutos que deberán adaptarse a la LCSP de conformidad con la Disposición Transitoria Cuarta, pudiendo actuar con sus estatutos vigentes al cumplir lo establecido en las letras a), b), c) y d) del apartado 2 del artículo 32 de dicha norma. Habiéndose verificado la verificación del cumplimiento de requisitos del artículo 32 de la LCSP., acordándose, por el Pleno de la Corporación con fecha 29 de octubre de 2018: *“estimar suficientemente acreditadas las exigencias del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y verificar el cumplimiento por Seromal, S.A. de los requisitos para ser Medio Propio Personificado del Ayuntamiento de Alcobendas”.*

Tercero.- Artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno relativa a la publicación de la información de las encomiendas de gestión.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6303			Nº:	
Fecha: 21/05/2019			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 422657 Dependencia: VIAS PUBLICAS Órgano Firmante: DELEGACIÓN MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 06/03/2018			SEROMAL, S.A. CL RAMON Y CAJAL, 9 ALCOBENDAS (28100) MADRID	

Y en virtud de las competencias legalmente atribuidas por delegación del Alcalde-Presidente (Decreto nº 6549 de 23 de junio de 2015)

VENGO A DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada para las OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA EN EDIFICACIÓN E INSTALACIONES EN EDIFICIOS GESTIONADOS POR SOGEPIMA), cuyo presupuesto asciende a 179.500,00 euros.

SEGUNDO.- Encargar a la Empresa Municipal SEROMAL, S.A la ejecución correspondiente a los trabajos indicados en la Memoria Valorada.

De conformidad con el artículo 32,7 de la LCSP el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.

TERCERO.- Autorizar y Disponer a favor de la empresa municipal SEROMAL, S.A (N.I:F. nº A28892339) el gasto de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (179.500,00 euros) correspondiente a las retribuciones del encargo de obras señalado.

Para el gasto señalado existe consignación suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 262 92024 63301 por importe de 134.500 €, con número de RC 12019000013028 y en la aplicación presupuestaria 262 92024 63200 por importe de 45.000 €, con número de RC 12019000013029.

CUARTO.- La forma de pago será, mediante transferencia bancaria, previa presentación de las certificaciones en el Registro General de Entrada, una vez informada por los Servicios Técnicos Municipales y aprobada por el Órgano Municipal Competente.

QUINTO.- Dar traslado a todas las partes afectadas.

SEXTO.- Publicar en la página web del Ayuntamiento de Alcobendas los datos de este encargo.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer por los interesados los recursos señalados en el régimen de recursos indicados al dorso

Código de Verificación Electrónico (CVE):DXgnU6ph5s2PCRroE-rsDw2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				
ID. FIRMA	DXgnU6ph5s2PCRroE-rsDw2	FECHA	21/05/2019	
FIRMADO POR	Mº JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			